

EDICTO

ANA-BELÉN PÉREZ BREY, NOTARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN NOIA, EN LA RUA DE GALICIA 10, C.P. 15200

HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría se tramita ACTA DE REQUERIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DOMINIO (ART. 203 LEY HIPOTECARIA), en los siguientes términos:

1. Identificación del procedimiento: Acta de requerimiento 2272/2025

2. Requirente:

DOÑA MARÍA JESÚS RAMA MARTINEZ, mayor de edad, casada, sin ocupación actual, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Carnota (A Coruña), en el lugar de Pedra Lariño, 102; con DNI/NIF 7*****-Z.

DOÑA MARÍA DIGNA RAMA DOSIL, mayor de edad, de nacionalidad española, no residente en España, viuda, jubilada, vecina de Bayonne en Nueva Jersey Estados Unidos de América en 158 West 20th Street, 07002, y con domicilio -entre otros- a efecto de notificaciones en España, en Carnota (A Coruña), lugar Lira, 138; con DNI/NIF 4*****-D.

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES LAGO RAMA, mayor de edad, de nacionalidad española, no residente en España, casada, con domicilio en Matawan, en Nueva Jersey (Estados Unidos), en Unión Street 11, 07747, y con domicilio -entre otros- a efecto de notificaciones en España, en Carnota (A Coruña), lugar Lira, 138; con C.I.F. número L*****S.-----

DOÑA ROSA VICTORIA LAGO RAMA, mayor de edad, de nacionalidad española, no residente en España, casada, sin ocupación, con domicilio en Nueva Jersey (Estados Unidos), en Heritage Drive Howell 63, 07731, y con domicilio -entre otros- a efecto de notificaciones en España, en Carnota (A Coruña), lugar Lira, 138; con DNI/NIF 4*****-L.

3. Descripción del inmueble objeto del procedimiento:

1. URBANA: CASA, VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en el lugar de Miñarzo, municipio de Carnota. Está enclavada sobre una parcela de ciento cincuenta y siete metros cuadrados (157 m²) y está distribuida en planta baja, destinada a vivienda de una superficie construida de ciento seis metros cuadrados (106 m²) ; planta primera, destinada a vivienda, de una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados (108 m²) y planta bajo cubierta, destinada a almacén/desván de una

superficie construida de cincuenta metros cuadrados (50 m²).
Suma una superficie total construida de doscientos sesenta y
cuatro metros cuadrados (264 m²). Forma todo un conjunto que
linda: Norte, Sur y Este, calle y Oeste, Jose Antonio
Martinez Vázquez. -----

REFERENCIA CATASTRAL: 9287601MH8398N0001DO.

4. Se hace constar expresamente el derecho que
corresponde a cualquier persona que considere que la
inmatriculación que se pretende lesiona en modo alguno sus
derechos para comparecer en mi Notaría sita en la calle rua
de Galicia 10, de la villa de Noia, en horas de despacho, y
que pueda examinar el expediente, formular alegaciones,
oponerse a la tramitación del mismo o alegar lo que estimen
oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de un mes,
contado desde la fecha de publicación de la presente o de
recepción de la comunicación personal, en su caso, en los
términos estipulados en el Art. 203.1.6^a de la Ley
Hipotecaria.

Se hace especial notificación a:

- **camino, CONCELLO DE CARNOTA**, con domicilio en la Plaza
San Gregorio 19, CARNOTA, C.P 15293. -----

- **DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LUSTRES** con domicilio
en el lugar de Louras-Manduas 12, SILLEDA, C.P 36570.

5. Derecho en que pueda estar interesado la persona a
que se dirige esta notificación: De la documentación aportada
no consta la existencia de persona alguna que pueda ostentar
carga, gravamen o derecho real limitativo sobre la finca que
se pretende inmatricular, como tampoco la existencia de
poseedores, ocupantes o arrendatarios. No obstante, cualquier
persona que se considere lesionada podrá presentar pruebas
escritas de su derecho y/o realizar alegaciones.

6. Cualquier persona que estime que pueda ostentar sobre
la referida finca un derecho real limitativo del dominio, o
tener a su favor una carga o gravamen inscribible, podrá
obtener la inscripción o anotación preventiva del mismo en
los términos previstos en el Art. 203.2º de la Ley
Hipotecaria. La falta de anotación o inscripción del mismo
podrá llevar aparejadas, en su caso, las consecuencias
derivadas de la no inscripción de derechos en la Legislación
Hipotecaria (ART. 32, 34, 38 y 319 de la Ley Hipotecaria y
concordantes de su Reglamento).

En Noia a veintiséis de junio de dos mil
veintiséis. -----

